



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2021-00100-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 5.041.394,3.
AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020			
TOTAL			\$ 5.041.394,3.

SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2021-00100-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A en contra de DIOSNAIN CARREÑO CONTRERAS, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de agosto de 2021.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHIO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$5.041.394,3

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3920076a1e5c4c5e061a663163b6f06ba4304a76b880663a7f845c80b909683c

Documento generado en 02/08/2021 04:05:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>